

Título: Memoria Verdad y Justicia: Acompañamiento y asistencia a Testigos en Juicios por crímenes de Lesa Humanidad. Articulación entre práctica profesional, docente y políticas públicas: Desobediencia debida.

Subtítulo: Por que el Estado siga siendo Garantista en materia de Derechos

Palabras Claves: Derechos Humanos. Docencia. Universidad.

Eje 4. Balances y perspectivas sobre las políticas públicas en la región. Sus impactos en la desigualdad, la construcción de derechos y la constitución de sujetos.

Modalidad: Mesas Simultáneas.

Autoras:

Lic. María Laura Naclerio: Introducción a la Psicología I/FTS-UNLP/CODESEDH
mnaclerio@trabajosocial.edu.ar

Prof. Roxana Fischquin .Introduccion a la Psicología I/ FTS - UNLP
rfischquin@trabajosocial.unlp.edu.ar.

Lic Cynthia Ramacciotti. Introduccion a la Psicología I/ FTS - UNLP
cramacciotti@trabajosocial.unlp.edu.ar

RESUMEN

Introducción.

Los Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad son la concretización de la acción reparadora del Estado frente al daño estructural que significó la política de exterminio de la última dictadura cívico-militar en Argentina.

Reflexiones realizadas sobre la experiencia de acompañamiento y participación en Juicios realizados entre 2009 y 2014

En base a la experiencia de acompañamiento y presencia en juicios por crímenes de Lesa Humanidad, durante varios años realizamos la presente síntesis como aporte al análisis de la hostilización de las políticas sociales que atraviesan toda práctica social.

Relato de la experiencia:

Durante algunos años y a partir de participar en el Juicio a Responsables de lo ocurrido en la Unidad 9 de La Plata, realizado por el Tribunal N° 1 de La Plata a cargo del Doctor Carlos Rozanski y luego en otras instancias como el Juicio de La Cacha, a cargo del mismo Tribunal.¹

Trabajamos en tareas de acompañamiento y asistencia a testigos y, en simultáneo, se participó de la experiencia como hecho pedagógico a través de la presencia de estudiantes y docentes de la cátedra Psicología I. Los contenidos fueron tratados *en situación*², o sea, a partir de las incumbencias de la práctica profesional interdisciplinaria y su articulación con la política de Derechos Humanos. Es válido señalar que este compromiso es inherente a ambas profesiones -Psicología y Trabajo Social- según consta en sus respectivos Códigos de ética³

Se buscó en todo momento que nuestra experiencia de participación en los juicios fuera el sostén de una posterior conceptualización sobre el tema. Fue con este objetivo que ampliamos nuestro espectro de trabajo con visitas y recolección de información en distintas instituciones vinculadas a organismos de DDHH, relacionadas al tema de los Juicios.

La constancia del trabajo sistemático de la cátedra, trajo al menos dos consecuencias positivas. Por un lado, permitió que la comunidad académica interactúe en simultáneo, en su práctica de formación académica y profesional, con una política pública concreta (cargada con el peso simbólico, político e histórico que la liga a la capacidad de nuestra democracia de ejercer la justicia en Crímenes de lesa humanidad). Como segundo resultado destacable debemos mencionar la instalación definitiva del tema en la comunidad académica de nuestra Facultad, hecho que se refleja en que la problemática ha pasado a formar parte de la tarea de la Comisión de Derechos Humanos, además de haberse ampliado su participación a la totalidad de las organizaciones estudiantiles.

El giro político post electoral ha cambiado todos los escenarios y el de los DDHH no escapa a tal situación. El Estado está siendo reducido abruptamente y la lógica del neoliberalismo pugna por imponerse. En términos jurídicos generarles Argentina ha pasado de una posición garantista en el derecho a una posición conservadora y punitiva.

¹ http://www.infojusnoticias.gov.ar/upload_archivos/10484_100091_InformeLesa_final.pdf

² Situación: concepto que da cuenta de un abordaje epistemológico específico.

³ LEY 10751 Colegio de Asistentes Sociales. modificaciones introducidas por las Leyes 10.920, 11.855 y 12.008 -<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-10751.html>
Ley 10306. Ejercicio Profesional de la Psicología

En la particularidad del tema de los DDHH, la actual concepción se refleja en la desarticulación de las instituciones del Estado que sostenían la acción de estos Juicios.

Con indigerible rapidez se ha pasado de un escenario con fuerte presencia del Estado de Derechos a un evidente repliegue de las garantías Estatales. La aparente búsqueda de eficiencia encubre el retiro de recursos a las funciones sociales que son incumbencia del Estado. Ante semejante ausencia, sólo queda la que comienza en el propio empoderamiento que va de la mano de la unión organizada de todos los sectores de la comunidad. El recorrido, en materia de Políticas Sociales, colisiona fuertemente con el plan de acción que va develando el actual gobierno. Cuestión que nos convoca a hacer un recorrido por los años posteriores al final de la última dictadura y desde allí pensar alternativas para recuperar y sostener un proyecto político de inclusión.

Desde 2003 Argentina viene transitando profundas transformaciones en políticas de Derechos Humanos. El gobierno del Doctor R.R. Alfonsín, enjuició a los máximos responsables del Terrorismo de Estado. Se crea la CONADEP y en poco tiempo, entre 1986 y 1987, se dictan las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, las que años después se suman al Decreto de Indulto firmado por el presidente C. Menem. De ese modo el Estado se desliga de la responsabilidad del enjuiciamiento y de la búsqueda de la verdad. En ese momento, son los Juicios por la Verdad los que intentan llevar a cabo la tarea que le correspondía al Estado.

Recién a partir de 2003 comienza el Estado a responsabilizarse del esclarecimiento de los crímenes y abusos ocurridos entre 1975 y 1983. Luego de la Derogación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, con el Gobierno de Néstor Kirchner, comienzan a sustanciarse los Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad.

Los juicios por Crímenes de Lesa Humanidad junto a las legislaciones impulsadas en políticas de niñez, juventud, salud mental, salud sexual y reproductiva, democratización de los medios de comunicación, matrimonio igualitario y en particular las políticas de desendeudamiento económico, crearon el marco para concretar el empoderamiento y afianzamiento de los /as Sujetos de derechos.

Dichas medidas gubernamentales, constituyeron un marco de referencia y una propuesta de profunda transformación social capaz de cuestionar lo instituido, hasta el punto en que el mismo colectivo social comienza a verse a sí mismo de otro modo. Se comienza a disputar en el plano de lo simbólico, plano en el que se intenta avanzar desde lo legal, con la ley de medios, las políticas en educación media y superior, el Plan FINES, el Plan Progresar, etc.

Las políticas de M. V. J. lograron concreción, en un contexto de reparación realizada tanto en lo simbólico como en lo concreto.

Se hicieron efectivas las condenas a represores y a todos aquellos que hubieren tenido responsabilidad y participación en los actos ocurridos en los actos impunes de la última

dictadura cívico-militar. Queda situada, en el centro de la vida social, la idea de reparación y restitución de derechos.

En el proceso de Reparación 2003-2016 recortamos algunos hitos significativos como la ya citada derogación de las leyes y decretos de Impunidad, la decisión política de llevar a cabo el enjuiciamiento de los responsables tanto militares como civiles, del Terrorismo de Estado y la desaparición y apropiación de personas. En el inicio de los Juicios en 2006, desaparece Jorge Julio López, luego de prestar declaración en el Juicio en donde se condena a Etchecolaz.

Luego de la desaparición de J.J. López y de varias intimidaciones sufridas por testigos ex detenidos desaparecidos en su mayoría, se extremaron las medidas de protección a testigos en Juicios por CLH con el propósito de garantizar la continuidad de juicios resguardando tanto a las personas como a los procedimientos. El estado refuerza su participación como Garante de derechos y de la integridad de la personas, esto lleva entre otras cosas a modificar el modo de comunicar la citación a testigos, con miras a evitar una re victimización. También se refuerza el dispositivo de acompañamiento, en el cual equipos interdisciplinarios comienzan a estar presentes en los juicios acompañando al testigo y a su entorno cercano, antes, durante y luego de su declaración.

El dispositivo de acompañamiento ha generado equipos de trabajo interdisciplinarios, los cuales están siendo desmantelados por causa de la política de achicamiento del Estado llevada a cabo por el actual gobierno.

Recapitulación y perspectivas:

Desde el presente y en perspectiva histórica, se hace necesario recapitular y pensar cuales son las perspectivas de la tarea de ampliación de Derechos, comenzada hace más de una década. Debemos re contextualizar lo transitado, en pos de una mayor claridad para posicionamientos futuros.

A partir del año 2010, momento en que se realiza el Juicio a personal de la Unidad N.9 de La Plata, son juzgados militares, personal penitenciario y profesionales vinculados a CLH. Allí comenzamos a trabajar con la presencia estudiantil en las audiencias, experiencia que luego fue retomada y trabajada en talleres internos de la cátedra donde se contuvo y conceptualizó la misma.

La citada tarea, se lleva a cabo por docentes formados en la práctica de acompañamiento a testigos en el marco de un convenio Comité contra la Tortura-ONU UNLP(2008)

De la experiencia y tarea realizada se destacan dos nociones centrales necesarias para comprender este proceso desencadenado por los Juicios, en el plano subjetivo: Nos referimos a Daño psíquico y Reparación.

En aquel momento, comenzamos a trabajar sobre el posicionamiento del acompañante ante una víctima que ha vivido situaciones extremas, lo cual nos llevó a plantearnos, que acompañaríamos a personas en su proceso de Reparación pero también integraríamos un colectivo que como tal, se repararía también al experimentar la restitución de derechos impulsada por el Estado.

Desde entonces, la participación de los estudiantes fue continua. A partir de la experiencia se trabajó la práctica de Derechos Humanos y su efecto reparador en lo individual y lo colectivo. En este punto, sentimos que nuestra práctica docente se vincula claramente con la realidad social e incide sobre ella.

Los estudiantes, deben tomar contacto con el proceso histórico que como comunidad los constituye. La afirmación es categórica, porque el conocer la propia historia permite disponer de la propia identidad y construirla con mayor margen de libertad (Erich Fromm, 2000).

Hoy, luego de algunos años de transitar esta práctica y de la concreción de varios juicios, podemos decir que la reparación tiene otro lugar, pueden observarse y sentirse sus efectos, podemos decir que circulan entre nosotros lo producido por la acción reparadora del enjuiciamiento.

De algún modo se ha constituido en un hecho de nuestra cotidianeidad y lo que en algún momento se presentaba como instituyente, comienza a tomar el lugar de instituido. Las preguntas también se van modificando y hoy podemos decir que pisábamos "otro suelo". Podemos afirmar que habíamos logrado un mayor consenso en cuestiones fundamentales como lo es la concepción del Estado como el garante y responsable del acceso a derechos. El desafío es mantener los logros a pesar de los "cambios"

El ejercicio de esos derechos provoca que un Sujeto desdibujado en un entorno en el cual *el Mercado desregulado*, es lo hegemónico, pueda pasar a ser un Sujeto de derechos con posibilidad de desarrollar su potencia. En un marco que legalmente lo contenga y le dé garantías.

En ese sentido Carlos Vilas, concibe al Estado **como productor de identidades nombra a su población y al nombrarla, la constituye en sujeto portador de derechos, de responsabilidades y obligaciones (2006).**

Sabemos que nombrar significa traer simbólicamente lo nombrado, transformar su ausencia en presencia, definir el modo en que lo vemos y lo mostramos a los demás, como así también la forma en que el pueblo se piensa a si mismo

A lo largo de estos años hemos reflexionado sobre los DDHH, el rol del Estado como garante de los mismos y la Universidad como institución pública formadora de profesionales que van a intervenir en la problemática de lo social

Hemos venido enriqueciendo la propuesta de articulación: formación académica-práctica profesional y Derechos Humanos, cuestión que en este momento se plasma en un proyecto de extensión que estamos llevando a cabo en FINES, sobre la Educación como Derecho.

Frente a los programas que tanto el Gobierno Nacional como el de la Provincia de Buenos Aires están cerrando o tratando de que se agoten, como este programa Fines, que continúa funcionando con ingreso cerrado, se impone recapitular la secuencia histórica que nos llevo hasta aquí. La historia reciente está muy cerca y no ha habido tiempo para reparar sus heridas, es un proceso que recién se inició hace pocos años.

Podemos recordar entonces que desde 1983, con la vuelta a la democracia, el Estado comenzó a llevar a cabo el enjuiciamiento a los responsables del reciente genocidio.

El gobierno democrático, debió suspender los Juicios frente a las contundentes acciones golpistas tales como el levantamiento de los Cara Pintadas, en aquella trágica Semana Santa.

Desde entonces lugar de la búsqueda de Memoria Verdad y Justicia volvió a ser sostenida por Madres, Abuela, Familiares y demás organizaciones de Derechos Humanos, quienes continuaron, de modo incalificable los Juicios por la Verdad. Se seguía buscando Justicia desde una actitud de resistencia con casi nulo apoyo del Estado.

Hacia fines de los 80 e inicio de los 90 el Estado argentino y sus gobernantes llevaron al país al más despiadado neoliberalismo, dejando a nuestra comunidad a merced de las discriminativas y absolutamente excluyentes políticas de Mercado.

Hoy, muchos años después y luego de haber transitado un periodo restituído a lo largo de 12 años requiere de un nuevo y fuerte impulso.

El Gobierno actual, sostiene una actitud prescindente frente a las políticas en Derechos Humanos y en particular a los juicios, nunca dijo que los iba a suspender como ocurrió en los "90" pero impulsa el vaciamiento de los programas y convenios del Estado para la concreción de la práctica pública e institucional que implica la realización de la tarea Preparatoria de los Juicios.

Los Juicios restituyen, refuerzan, resultan imprescindibles para que nuestra comunidad pueda disponer más plenamente de su historia e identidad.

Por tales razones proponemos una desobediencia reflexiva y creativa, frente a las políticas impulsadas por el actual gobierno que ha comenzado a despojar de recursos a todos los dispositivos estatales en múltiples áreas, también la de Memoria, Verdad y Justicia.

Ni un paso atrás

Bibliografía :

Bleichmar, Silvia . (2006) No me hubiera gustado morir en los 90. Ed. Taurus

CODESEDH. (2008/2009). Selección de textos.

Comillini, Alcira y otros (2013). Integración docencia y extensión. Argentina, UNLP

Feiman, José P. (2008) .La Filosofía y el barro de la historia . Bs. As. Ed Planeta.

Klein .M (1937). Amor culpa y reparación” T1 Obras Completas .

Axat Julian. Terrorismo o derechos humanos. Algunas consideraciones sobre modelos de implantacion legal de terrorismo en Argentina. Derecho Penal Online.Revista de derecho penal, procesal penal y criminología.ISSN 1853-1105

Vilas , C. (2006) “ Pensar el Estado” colección Planificación y Políticas Publicas. Serie Estado, Gobierno y Sociedad. Ediciones UNLa.